



República de Chile
Provincia de Lináres
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1202 /

Parral, 22 MAR. 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 9.- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.- Decreto Exento N° 923 de fecha 03 de Marzo de 2022 que declara desierta licitación pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PERIODO 2022 – 2024" ID N° 2595-68-LP21.
- 11.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y (letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 12.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 13.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario mantener el servicio de Impresión, Escaneado y Fotocopiado para el Municipio.
- 2.- **Que**, se realizó proceso de licitación pública N° 2595-68-LP21 denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PERIODO 2022 – 2024" el cual se declaró desierto a través de decreto exento N° 923 de fecha 03 de Marzo de 2022.
- 3.- **Que**, el municipio cuenta con este servicio con el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3 y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para continuar con el servicio mientras se realiza un nuevo proceso de licitación.
- 4.- **Que**, este servicio es fundamental para el quehacer diario de todas las direcciones y unidades del Municipio.



República de Chile
Provincia de Linares

Dirección de Adquisiciones

5.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

6.- Que, el Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 " Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

7.- Que, actualmente se tiene contratado el servicio de fotocopiado, impresión y escaneado al proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, teniendo instaladas las impresoras en las Unidades señaladas en los términos de referencia, por lo que hay que utilizar este equipamiento para darle continuidad a este servicio esencial para el Municipio.

8.- Que, el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la contratación del servicio de Impresión, Escaneado y Fotocopiado para el Municipio, según lo establecido en cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto de **Seis millones pesos (\$6.000.000.-) IVA Incluido**.

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.999 (1.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que se contratarán 360.144 unidades de Impresión, Escaneado y Fotocopiado en total.

4.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el monto a cancelar dependerá de la cantidad de fotocopias, impresiones o escaneados realizadas mensualmente, los que serán calculados de acuerdo a al valor de \$16,66.- cada una

5.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el periodo de contratación es hasta agotar el stock contratado.

6.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el proveedor será responsable de la provisión de tóner para las máquinas, así como de la asistencia técnica y el plazo de respuesta a los requerimientos del Municipio no deberá ser mayor a 24 horas.

7.- SE DEJA ESTABLECIDO, se aplicará multa de 1 U.T.M. por cada 4 horas de atraso, las que deberá ser informada por la Unidad de Informática, deben ser aprobadas por decreto y descontadas del estado de pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/pca.-
DISTRIBUCION:

1.- Partes;

2.-Adquisiciones (2)

3.-Control (Digital)

4. Informática (Digital)